

ORD.: N° 0069

ANT.: Carta de fecha 19.01.2011 de arquitecto Cristian Cuadros Allendes.

MAT.: Responde consulta sobre factibilidad y procedimiento en la aplicación de copropiedad en un predio emplazado en la ciudad de Iquique.

IQUIQUE, 28 ENE 2011

A : CRISTIAN CUADROS ALLENDES

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA**

1. Me refiero a carta citada en el ANT., ingresada con fecha 27.01.2011, mediante la cual plantea consulta sobre factibilidad y procedimiento en la aplicación de copropiedad en un predio dentro del cual se proponen dos unidades de vivienda social.
El predio en cuestión tiene una dimensión de 5 x 25 mts., y se emplaza en el Subsector E-1 Mosquito – Cabezal Norte conforme a lo dispuesto en el Plan Regulador Comunal de Iquique.
En ese contexto, consulta sobre la factibilidad de acoger el caso expuesto al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria.
2. Al respecto, en uso de las facultades de esta Secretaría Regional Ministerial, establecidas en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cúpleme señalar lo siguiente:
 - 2.1 El Régimen de Copropiedad Inmobiliaria se rige por lo dispuesto en la ley N°19.537.
El artículo 8° de dicho cuerpo legal establece que *"los terrenos en que se emplacen los condominios no podrán tener una superficie predial inferior a la establecida en el instrumento de planificación territorial o a la exigida por las normas aplicables al área de emplazamiento del predio."*
 - 2.2 De lo anterior, se colige que para efectos de acogerse al Régimen de Copropiedad el predio deberá tener una superficie predial igual o superior a la superficie predial mínima determinada en el respectivo plan regulador.
 - 2.3 En ese contexto, cabe señalar que el Plan Regulador Comunal de Iquique, define para la zona denominada Subsector E-1 Mosquito – Cabezal Norte, en donde se emplaza el predio al que se refiere la consulta, una superficie predial mínima de 160 m².

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253

3. En atención a lo señalado en los puntos precedentes, es dable concluir que para efectos de acogerse al Régimen de Copropiedad Inmobiliaria en la zona denominada Subsector E-1 Mosquito – Cabezal Norte, el predio deberá tener una superficie predial igual o superior a 160 m².

Saluda atentamente a Usted,



Manuel Pedreros Reyes

**MANUEL PEDREROS REYES
ARQUITECTO**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA**

MPR/VGC
DISTRIBUCION:

- Destinatario (Osvaldo Muñoz 2416, Iq - F: 439641)
- Dirección de Obras Municipales de Iquique
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ

Patricio Lynch 50 – Casilla 250
Teléfonos 57-371200 Fax 57-371253